



Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa

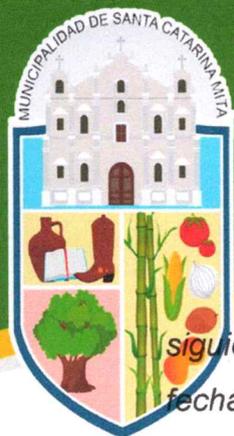
Hagamos Gobierno Juntos

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 03-2024 DE EJECUCIÓN DE OBRA. CUENTADANCIA No. 2022-2200-2203-22-002.

En el Municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, el veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, **Nosotros:** por una parte: **GERSON DANIEL GARCÍA CARRILLO**, de treinta y seis años de edad, soltero, Abogado y Notario, originario y vecino del municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos setenta y dos, veintitrés mil ochocientos cincuenta y seis, dos mil doscientos tres (2372 23856 2203), extendido en el Registro Nacional de las Personas de la república de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, CUENTADANCIA 2022-2200-2203-22-002, acreditando mi personería jurídica con el respectivo Acuerdo de Adjudicación del cargo No. 03 de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés, extendido por la Junta Electoral Departamental de Jutiapa y Acta No. 04-2024 de Toma de Posesión del cargo de fecha 15 de enero del 2024, que en lo sucesivo se conocerá como "**EL CONTRATANTE**", y por la otra parte el señor **IRVING ELIAS LOPEZ SALGUERO**, de cincuenta y cinco años de edad, casado con domicilio el Municipio de progreso, departamento de Jutiapa, con Documento Personal de Identificación número un mil novecientos noventa y uno, noventa y cinco mil seiscientos noventa y dos, dos mil doscientos dos (1991 95692 2202), extendido en el Registro Nacional de las Personas de la república de Guatemala, señala como lugar para recibir en 8 calle 33-74 Zona 7 colonia Tikal 2, departamento de Guatemala, actúa como propietario de la Empresa Mercantil denominada **COLOSAL**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el No. 203132, folio 345, libro 163, de Empresas Mercantiles, expediente 5716-1999, categoría única, Carné de identificación tributaria NIT 597044K, a quien en lo sucesivo se le denominará el **CONTRATISTA**. Aseguramos los comparecientes ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son de conformidad con la ley, suficientes para la celebración del presente Contrato de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo

1/5

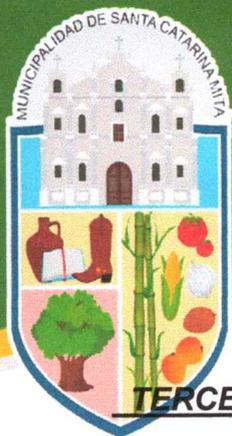


Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa

Hagamos Gobierno Juntos

siguiente: Solicitud de la Comunidad, Acta de concejo Municipal número 04-2024, de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro; Opinión Jurídica, Dictamen de Aprobación de Estudio de Factibilidad, Informe Técnico, Publicación del Proceso en Guatecompras con número de SNIP 330627; Acta de Apertura de Plicas 03/2024, de fecha dieciocho de marzo dos mil veinticuatro; Acta de Adjudicación 06/2024 de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, Acta de concejo municipal numero 08 2024 punto sexto donde se aprueba la adjudicación y lo que establecen los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la Republica de Guatemala. **SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO:** La Empresa denominada, **COLOSAL**, se compromete ante la Municipalidad a realizar los trabajos relacionados al proyecto: **“MEJORAMIENTO CALLE LA JAVIA CINCO CAMINOS ZONA 5, BARRIO LA JAVIA, COLONIA NUEVA SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA”** conforme el detalle siguiente: - - - - -

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO		SUMA
				UNITARIO	RENGLÓN	
1.1	REPLANTEO TOPOGRAFICO	104.00	ML	Q	40.00	Q 4,160.00
1.2	CORTE DE PAVIMENTO EN AREA DE CANAL Y EXTRACION DE RIPIO	59.00	M2	Q	255.00	Q 15,045.00
1.3	EXCAVACION DE ZANJA	108.00	M3	Q	425.00	Q 45,900.00
1.4	INSTALACION DE TUBERIA DRENAJE	59.00	ML	Q	2,950.00	Q 174,050.00
1.5	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	28.00	M3	Q	560.00	Q 15,680.00
1.6	CONSTRUCCION DE CANAL	45.00	ML	Q	2,220.00	Q 99,900.00
1.7	CAJA RECOLECTORA 1	1.00	UNIDAD	Q	18,255.00	Q 18,255.00
1.8	CAJA RECOLECTORA 2	1.00	UNIDAD	Q	6,780.00	Q 6,780.00
1.9	POZOS DE VISITA	3.00	UNIDAD	Q	6,125.00	Q 18,375.00
1.10	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q	7,020.00	Q 7,020.00
ALCANTARILLADO PLUVIAL						
2.1	TRABAJOS PRELIMINARES	1.00	UNIDAD	Q	3,070.00	Q 3,070.00
2.2	DEMOLICION CAPA EXISTENTE Y ESTRACION DE RIPIO	1038.00	M3	Q	45.00	Q 46,710.00
2.3	CORTE A RASANTE Y NIVELACION DE TERRENO.	156.00	M3	Q	295.00	Q 46,020.00
2.4	APLICACIÓN DE MATERIAL SELECTO	1038.00	M2	Q	82.50	Q 85,635.00
2.5	FUNDICION DE PAVIMENTO DE 0.15	580.00	M2	Q	320.00	Q 185,600.00
2.6	FUNDICION DE PAVIMENTODE 10 CMS.	458.00	ML	Q	250.00	Q 114,500.00
2.7	SELLO ELASTOMERICO	900.00	ML	Q	12.00	Q 10,800.00
REPOSICION DE PAVIMENTO DE 0.15 Y 0.10 METROS DE ESPESOR						
COSTO TOTAL DEL PROYECTO						Q 897,500.00



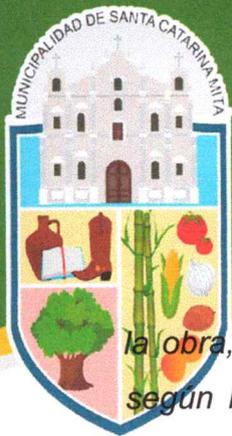
Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa

Hagamos Gobierno Juntos

TERCERO: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 897,500.00)**. El presente Proyecto será cofinanciado en forma única por la Municipalidad de Santa Catarina mita con un monto de ochocientos noventa y siete mil quinientos quetzales exactos **(Q. 897,500.00)**; **CUARTO: FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será pagado mediante cheque y será cancelado en un anticipo del veinte por ciento (20 %) y pagos parciales con forme a los avances físicos de la Obra y aceptados los trabajos por la Municipalidad previa la supervisión por parte de la persona nombrada para el efecto. **QUINTO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a entregar los trabajos terminados y a entera satisfacción del Contratante dentro del plazo de **CINCO MESES (05) CALENDARIOS** que inician después de la aprobación del presente contrato. **SEXTO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** En el caso de que haya atraso en la entrega de la obra, dentro del plazo fijado, el Contratista solicitará por escrito tiempo de ampliación para entregar la obra, quien deberá tener una respuesta igualmente por escrito por el Concejo Municipal. Caso contrario se aplicará lo que se estipula en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEPTIMO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga: **a)** a ejecutar los trabajos a entera satisfacción y sujeto a las especificaciones técnicas, y disposiciones específicas de construcción, **b)** El contratista manifiesta haber revisado el área del trabajo, cualquier cambio hecho por el contratista sin autorización previa y por escrito por parte de la Municipalidad, será efectuando por su cuenta y riesgo, **c)** El contratista por su cuenta y bajo su responsabilidad, pagará los sueldos y salarios y planilla de mano de obra, cuotas del IGSS y demás obligaciones, que le impongan las leyes y disposiciones legales de la materia laboral asumirá la calidad de patrono descartando a la Municipalidad de cualquier responsabilidad por tal concepto, así mismo se compromete a las siguientes responsabilidades: **d)** Entregar el Proyecto en el lugar y tiempo convenido, **e)** Contratar la mano de obra necesaria y suficiente para la ejecución del proyecto, ejecutar la obra con materiales de primera calidad; **f)** el Contratista será responsable por los trabajos ejecutados por las personas que contrate, así como de los daños y perjuicios ocasionados a terceras personas, como consecuencia de la ejecución de

Amor Calasal
SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL



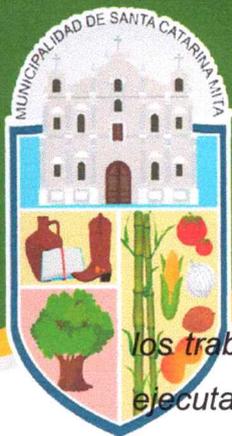


Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa

Hagamos Gobierno Juntos

la obra, las multas y sanciones se impondrán por atraso en la entrega de la obra, según la ley de contrataciones y su reglamento, los gastos ocasionados en este contrato como la legalización de firmas correrá por cuenta del contratista. **g)** presentar constancia de la bitácora electrónica autorizada por la Contraloría General de Cuentas al momento de iniciar la obra. **h)** permitir que el Supervisor nombrado por la Corporación Municipal, inspeccione los trabajos el momento que lo deseen. **i)** .

OCTAVO: DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES: El contratante se compromete **a)** a efectuar los pagos en el lugar y tiempo convenido, **b)** suscribir el acta de inicio de obra, así como los avances físicos de la misma, **c)** suscribir el acta de Recepción de los trabajos ejecutados, **d)** nombrar a la Junta de recepción y Liquidación de la obra, además nombrará a un ingeniero supervisor para que en el transcurso de la ejecución supervise los renglones a obra de acuerdo a los términos del contrato. **NOVENO: PROHIBICIONES:** Queda terminantemente prohibido al contratista ceder, gravar, enajenar, o traspasar, en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiera con este contrato. **DECIMO : GARANTIAS:** El contratista se obliga a presentar a favor de la Municipalidad según artículos sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete y sesenta ocho (65, 66, 67 y 68) de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento las siguientes garantías: **a) Fianza de Anticipo** equivalente a un veinte por ciento (20%), del monto total del contrato, previo a recibir el monto del anticipo que por la ley le corresponde; **b) Fianza de Cumplimiento** equivalente a un quince por ciento (15%), del monto total del contrato para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato; **c) Fianza de Conservación de Obra** equivalente a un quince por ciento (15%), del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de obra; **d) Fianza de Saldos Deudores** equivalente a un cinco por ciento (5%), del valor original del contrato, las fianzas referidas deberán otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra, las fianzas referidas deberán formalizarse mediante póliza emitida por una Institución autorizada para operar en Guatemala. **DECIMO PRIMERO: INSPECCION RECEPCION Y LIQUIDACION:** El Contratista dará aviso por escrito a la Municipalidad, cuando la obra esté totalmente terminada, para que en el plazo de quince días ésta nombre la Junta de Recepción y Liquidación. **DECIMO SEGUNDO: RECISION DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá sin responsabilidad de su parte dar por terminado el derecho del contratista a proseguir la ejecución de los trabajos por las causas siguientes: **a)** si el contratista no principia



Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa

Hagamos Gobierno Juntos

Los trabajos dentro del plazo estipulado en el presente contrato; **b)** si el contratista ejecuta los trabajos en forma inadecuada o interrumpe la continuación de los mismos, por otras causas no lleva los trabajos en forma aceptable y diligente, la negligencia se comprobara con los dictámenes del arquitecto supervisor de la Municipalidad; **c)** Si la Empresa contratada se declara en quiebra; **d)** si dejare de cumplir cualesquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, la Municipalidad dictara providencia señalando a la empresa el plazo de diez días para que acompañe las pruebas y documentos necesarios, exprese lo que estime procedente en defensa de sus intereses. **DECIMO TERCERO: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la Republica. Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que faculta a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DECIMO CUARTO: RECLAMACION O CONTROVERSIA:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier controversia, diferencia, reclamación, o conflicto de cualquier naturaleza que surja entre las partes que se pueda derivar de este contrato, serán resueltas de conformidad con la ley de la materia. **DECIMO QUINTO: APROBACION:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes contratantes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la ley y manifestamos que el presente contrato estará sujeto al Decreto 57-92 Ley de Contrataciones y su Reglamento. **DECIMO SEXTO: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las respectivas calidades con que actúan, de común acuerdo y a entera satisfacción, aceptan el contenido del presente contrato, en todas y cada una de sus cláusulas y bien impuestos de su contenido, objeto, validez y efectos legales lo aceptan, ratifican y firman, acordándose enviar copia certificada del presente contrato a donde corresponda para los efectos consiguientes.



076582



046549



046548



F.

Lic. Gerson Daniel García Carrillo
Alcalde Municipal



F.

Irving Elias López Salguero
Colosal



5/5

En el Municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, el veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, como Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Lic. Gerson Daniel García Carrillo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con código único número dos mil trescientos setenta y dos, veintitrés mil ochocientos cincuenta y seis, dos mil doscientos tres, extendido por el Registro Nacional de las Personas y por Irving Elías López Salguero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número un mil novecientos noventa y uno, noventa y cinco mil seiscientos noventa y dos, dos mil doscientos dos, extendido por el Registro Nacional de las Personas, quienes para dejar constancia legal firman nuevamente en la presente acta de legalización. - - - - -

ANTE MÍ:


F. _____
Lic. Gerson Daniel García Carrillo
Alcalde Municipal




F. _____
Irving Elías López Salguero
Propietario Colosal




Lic. Eduardo Castro Medina
ABOGADO Y NOTARIO

